

## ANEXO

**LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE MÉRITOS  
EN EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID**

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
5942 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID DIRECCION DEL AREA PROMOCION Y REHABILITACION AREA MANTENIMIENTO, SEGURIDAD Y SALUD	D	12	5.484,00	COMUNIDAD DE MADRID AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL	G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA						
MÉRITOS NO PREFERENTES						
EXPERIENCIA EN ATENCIÓN TELEFÓNICA						: 2.00 Puntos
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE INFORMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID						: 3.00 Puntos
EXPERIENCIA EN MANEJO DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS						: 3.00 Puntos

(03/19.328/06)

## C) Otras Disposiciones

### Consejería de Hacienda

**2809** RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2006, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda, por la que se somete a la fase de alegaciones el proyecto de Orden por el que se crean y suprimen diversos ficheros manuales y automatizados de datos de carácter personal de la Consejería de Hacienda.

El artículo 5.5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, exige la apertura de una fase de alegaciones para que cuantas organizaciones o asociaciones legalmente constituidas y con intereses legítimos en el proyecto de disposición puedan formular observaciones y sugerencias relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que pretenden solicitarse en relación con la finalidad de los ficheros que se crean.

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

#### RESUELVO

##### Primero

Someter a la fase de alegaciones el proyecto de Orden por el que se crean y suprimen ficheros manuales y automatizados pertenecientes a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda.

##### Segundo

El plazo de alegaciones será de quince días hábiles que se computarán a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

##### Tercero

El texto íntegro del proyecto de Orden, así como la documentación complementaria puede ser consultado en la Subdirección General de Personal de la Consejería de Hacienda, Gran Vía, número 43, séptima planta, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes. Las alegaciones que, en su caso, se formulen, se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y se presentarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado en Madrid, a 21 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica, Mar Pérez Merino.

(03/19.405/06)

### Consejería de Educación

**2810** ORDEN 3508/2006, de 22 de junio, del Consejo de Educación, por la que se crean Secciones Lingüísticas de Lengua Francesa en determinados Institutos de Educación Secundaria.

La Consejería de Educación ha suscrito un acuerdo de colaboración con la Embajada de la República Francesa con el fin de facilitar la puesta en marcha de Secciones Lingüísticas de Lengua Francesa en los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid.

Mediante la Orden 7096/2005, de 30 de diciembre, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de enero de 2006), se convocó y reguló el Programa "Secciones Lingüísticas en Francés", que se implantará en Institutos de Educación Secundaria de nuestra región a partir del curso 2006-2007. La Orden 1066/2006, de 2 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20), resolvió la convocatoria citada y seleccionó a un total de 12 Institutos para implantar el Programa.

En su virtud, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 79, apartados 2, 3 y 4 del vigente Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 21 de febrero), procede crear Secciones Lingüísticas de Lengua Francesa en los centros seleccionados.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.2 y 79.4 del vigente Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, ya citado, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1 del Decreto 117/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

#### DISPONGO

##### Primero

Se crean Secciones Lingüísticas de Lengua Francesa en los Institutos de Educación Secundaria que se relacionan en el Anexo.

##### Segundo

En estas Secciones Lingüísticas se impartirán enseñanzas correspondientes a los cuatro cursos que componen la Educación Secundaria Obligatoria, con arreglo a lo dispuesto por la Orden 7096/2005, de 30 de diciembre, de la Consejería de Educación, por la que se convoca y regula el Programa "Secciones Lingüísticas en Francés" (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13 de enero de 2006).

##### Tercero

Cada uno de los Institutos en los que se crean Secciones Lingüísticas contará con un Jefe de Estudios adjunto que se responsabilizará de la organización y coordinación del Programa y de las enseñanzas impartidas en la Sección.

**Cuarto**

Por la Viceconsejería de Educación y, en su caso, por las Direcciones Generales de esta Consejería, en el ámbito de sus respectivas competencias, se dictarán las instrucciones necesarias y se tomarán las medidas oportunas para la puesta en funcionamiento de las Secciones Lingüísticas que se crean.

Madrid, a 22 de junio de 2006.

El Consejero de Educación,  
LUIS PERAL GUERRA

## ANEXO

Área Territorial	Municipio	Centro	Código
Madrid-Capital	Madrid	IES Beatriz Galindo	28020892
Madrid-Capital	Madrid	IES San Isidro	28020946
Madrid-Capital	Madrid	IES Marqués de Suanzes	28039840
Madrid-Capital	Madrid	IES Gabriel García Márquez	28039888
Madrid-Norte	Alcobendas	IES Severo Ochoa	28038847
Madrid-Sur	Móstoles	IES Los Rosales	28039992
Madrid-Sur	Fuelabrada	IES Barrio Loranca	28058664
Madrid-Sur	Brunete	IES Alfonso Moreno	28050537
Madrid-Este	Torrejón de Ardoz	IES Luis de Góngora	28040027
Madrid-Este	Alcalá de Henares	IES Antonio Machado	28000522
Madrid-Oeste	Villanueva de la Cañada	IES Las Encinas	28046303
Madrid-Oeste	Collado Villalba	IES Las Canteras	28041597

(03/19.196/06)

### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

**2811** *RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público el Acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del Plan Director de "Suministro de agua de riego con agua reutilizable", en el término municipal de Leganés, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 21/06).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2006, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del Plan Director de "Suministro de agua de riego con agua reutilizable", en el término municipal de Leganés, promovido por el Canal de Isabel II.

De conformidad con el contenido de los informes de 27 de enero y 17 de mayo de 2006, emitidos por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General el 27 de enero de 2006, elevada a su consideración, y una vez completado el expediente por el Canal de Isabel II procede hacer público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo, adoptado el 31 de enero de 2006, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

**Primero**

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras del Plan Director de "Suministro de agua de riego con agua reutilizable", en el término municipal de Leganés.

**Segundo**

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial, por un período de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

**Tercero**

Requerir informe, concediendo el mismo plazo de un mes para su emisión, a los siguientes organismos afectados:

- Ayuntamiento de Getafe.
- Ayuntamiento de Pinto.
- Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Salud Pública y Alimentación. Consejería de Sanidad y Consumo.
- Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural. Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.
- Dirección General de Patrimonio Histórico. Consejería de Cultura y Deportes.
- Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras.
- Dirección General de Arquitectura y Vivienda. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Carreteras. Ministerio de Fomento.
- ADIF.

**Cuarto**

Dar traslado del expediente al municipio de Leganés, para su conocimiento e informe, que deberá emitirse igualmente en el plazo máximo de un mes.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente podrá ser examinado dicho expediente en los locales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sitios en el Negociado de Información Urbanística, calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Presidente de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 13 de julio de 2006.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/2.171/06)

### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

**2812** *RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público el Acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del Plan Director de "Suministro de agua de riego con agua reutilizable", en el término municipal de Móstoles, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 22/06).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2006, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del Plan Director de "Suministro de agua de riego con agua reutilizable", en el término municipal de Móstoles, promovido por el Canal de Isabel II.

De conformidad con el contenido de los informes de 27 de enero y 17 de mayo de 2006, emitidos por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha